

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 279383	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 21 Mayo 1.984	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 ENE. 1985

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(37) FECHA DE PUBLICIDAD	(38) CLASIFICACION INTERNACIONAL F 23 D 13 / 00
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "QUEMADOR DE GAS"

(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE RAMON URIZAR ZUÑAGA	•••••
--	-------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Marianistas, 9-2º izda.- ELORRIO (Vizcaya)	•••••
--	-------

(72) INVENTOR (ES)	•••••
--------------------	-------

(73) TITULAR (ES)	•••••
-------------------	-------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	•••••
---	-------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según lo expresa el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un quemador de gas.

5 El quemador de gas que se preconiza, dispone de un tubo de entrada del aire, conectado por su extremo libre a un tubo intermedio y transversal a él, que por uno de sus extremos es atravesado estancamente por el tubo de entrada de gas, que lo recorre axialmente. El extremo libre del tubo intermedio, queda conectado a la tobera del difusor, en la que queda posicionado el disco constitutivo del difusor, dotado de una pluralidad de escotaduras practicadas en su periferia, según planos pasantes por radios, e inclinados con dirección al eje de la tobera.

10 En una perforación concéntrica al eje del difusor, queda situado un cuerpo cilíndrico provisto de una perforación ciega axial que se continua en una pluralidad de perforaciones radiales abiertas al exterior, teniendo el extremo ciego de dicha pieza cilíndrica, una prolongación o saliente periférico radial que determina una pantalla.

20 El extremo perforado de la pieza cilíndrica, queda conectado al tubo de entrada de gas, con lo que el gas saliente por los orificios radiales de la pieza cilíndrica se mezclan con el aire pasante a través de las escotaduras periféricas del difusor, saliendo hacia el exterior la mezcla de gas-aire, entre la superficie interna de la tobera y la externa de la pantalla del difusor.

25 Para ayudar a una mejor comprensión de esta memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompaña una serie de dibujos, en los que, con carácter

30

1 ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:
te:

Figura 1.- Muestra una sección longitudinal del quemador de gas objeto de la invención.

5 Figura 2.- Muestra una vista en planta del difusor propiamente dicho.

Figura 3.- Es una vista en alzado del difusor representado en la figura 2.

10 Haciendo referencia a la numeración indicada en las figuras anteriores, vemos como el quemador de gas objeto de la invención, dispone de un tubo de entrada de aire 1 provisto de la tapa 2 dotada de la perforación axial 3, y del tubo 4 de entrada de gas. El tubo 1 de entrada de aire, queda conectado al tubo intermedio 5 dispuesto transversalmente a él y dotado de una tapa posterior 6 que es
15 atravesada axialmente por el tubo de entrada de gas 4.

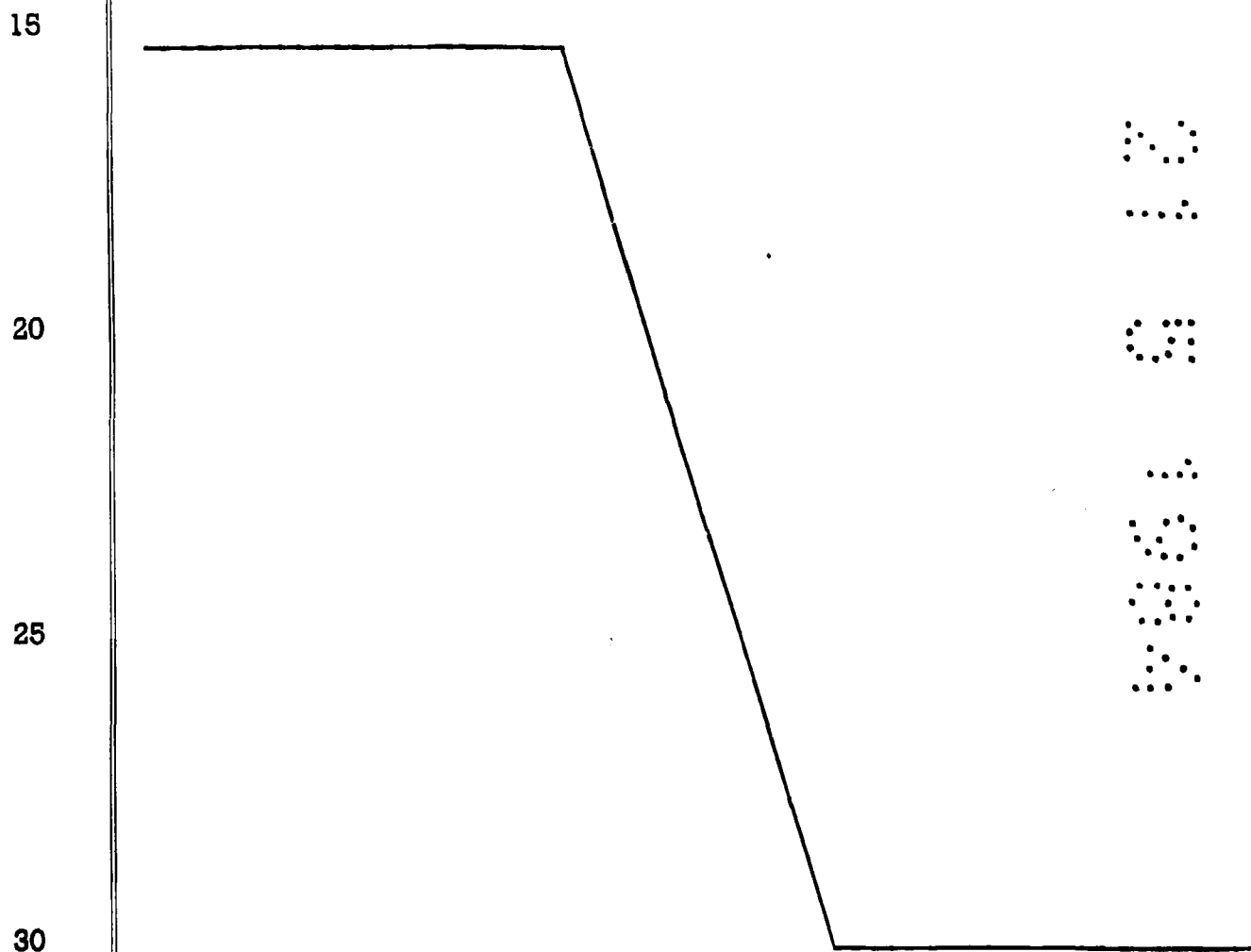
El tubo intermedio 5, queda conectado por su embocadura a la tobera 7 del difusor 8. El difusor 8, está determinado por un disco dotado de una perforación axial 9 y de una pluralidad de escotaduras 10. Las escotaduras 10, determinan otros tantos nervios 11 cuya periferia externa
20 contacta con el interior de la tobera 7 del difusor.

Según se ve en las figuras 2 y 3, las escotaduras 10 están practicadas según planos paralelos a una pluralidad de radios 12 y con una inclinación con relación al eje longitudinal 13.

En la perforación axial 9 del difusor 8 se sitúa una pieza cilíndrica 13 dotada en su extremo interior de una perforación axial y concéntrica 14 que se continúa en una serie de perforaciones radiales 15 salientes al exte-
30

1 rior. El otro extremo de la pieza cilíndrica 13, dispone
de una pestaña o prolongación radial periférica 16 que de-
termina la pantalla propia del difusor.

5 El extremo interno de la pieza cilíndrica 13,
queda conectado al tubo 4 de entrada de gas, por lo que
este fluido pasa a través de la perforación axial 14 y per-
foraciones radiales 15 de la pieza cilíndrica 13, mezclán-
dose con el aire procedente del tubo 1 y que pasa por las
10 escotaduras 10 del difusor 8; realizándose la unión íntima
de ambos fluidos en el compartimento 17 situado entre el
difusor 8 y la pantalla 16, dirigiéndose hacia el quemador
a través de la corona anular 18 determinada entre la super-
ficie periférica de la pantalla 16 y la interior del difu-
sor 7.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- QUEMADOR DE GAS, caracterizado porque los tu-
bos de entrada del aire y de gas, acceden a la tobera del
difusor en la que se sitúa un difusor determinado por un
5 disco dotado de una perforación axial y de una pluralidad
de escotaduras periféricas radiales e inclinadas con rela-
ción al eje del disco, existiendo una pieza cilíndrica ca-
lada en la perforación axial, uno de cuyos extremos queda
conectado con el tubo de entrada de gas, en tanto que el
10 otro va provisto de una prolongación periférica radial que
determina una pantalla próxima y paralela al difusor, de-
terminándose entre estos últimos elementos, un comparti-
mento abierto al exterior en el que se mezclan el aire pa-
sante por las escotaduras del difusor y el gas que accede
15 por su tubo de entrada y a través de una perforación ciega
axial practicada en la pieza cilíndrica que se continúa en
una serie de perforaciones radiales próximas a la panta-
lla.

20 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"QUEMADOR DE GAS".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25 Madrid, 21 de Mayo de 1.984.

BERNARDO UNGRIA

P.P.



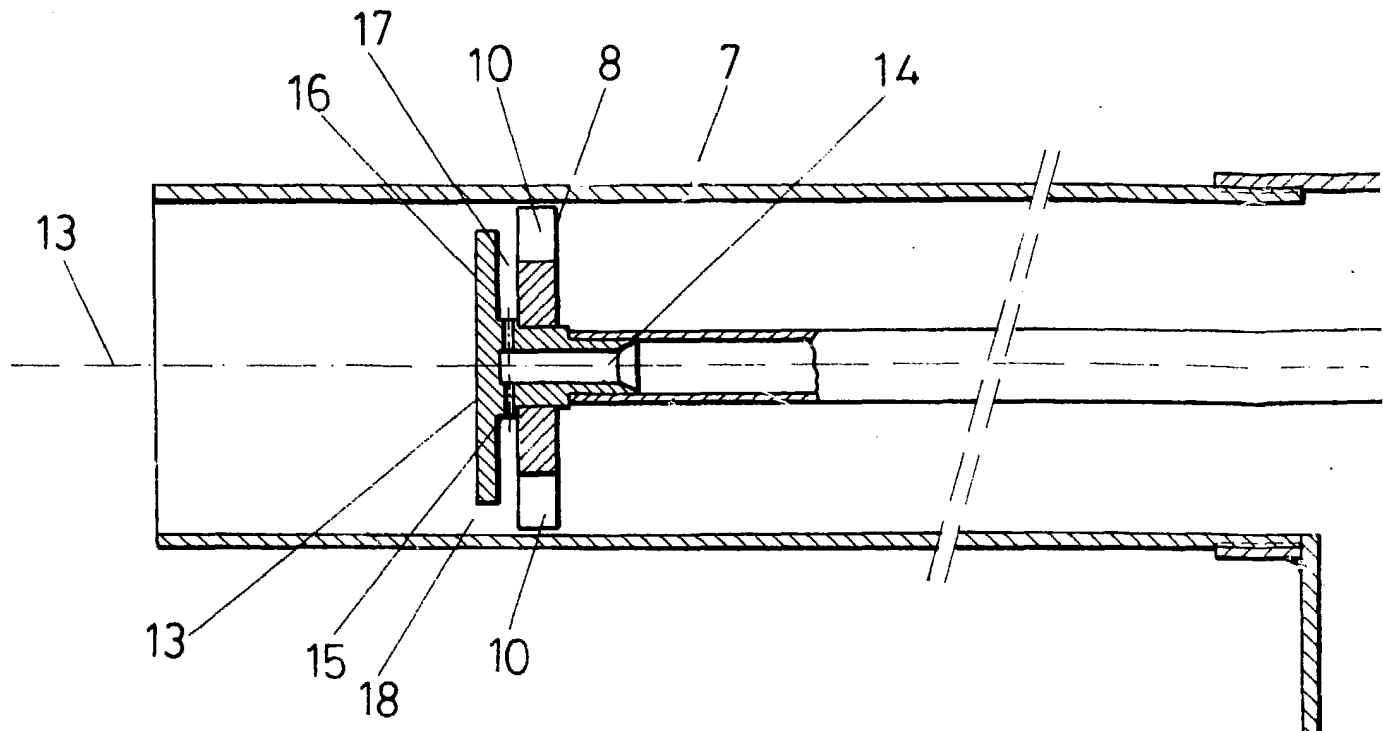
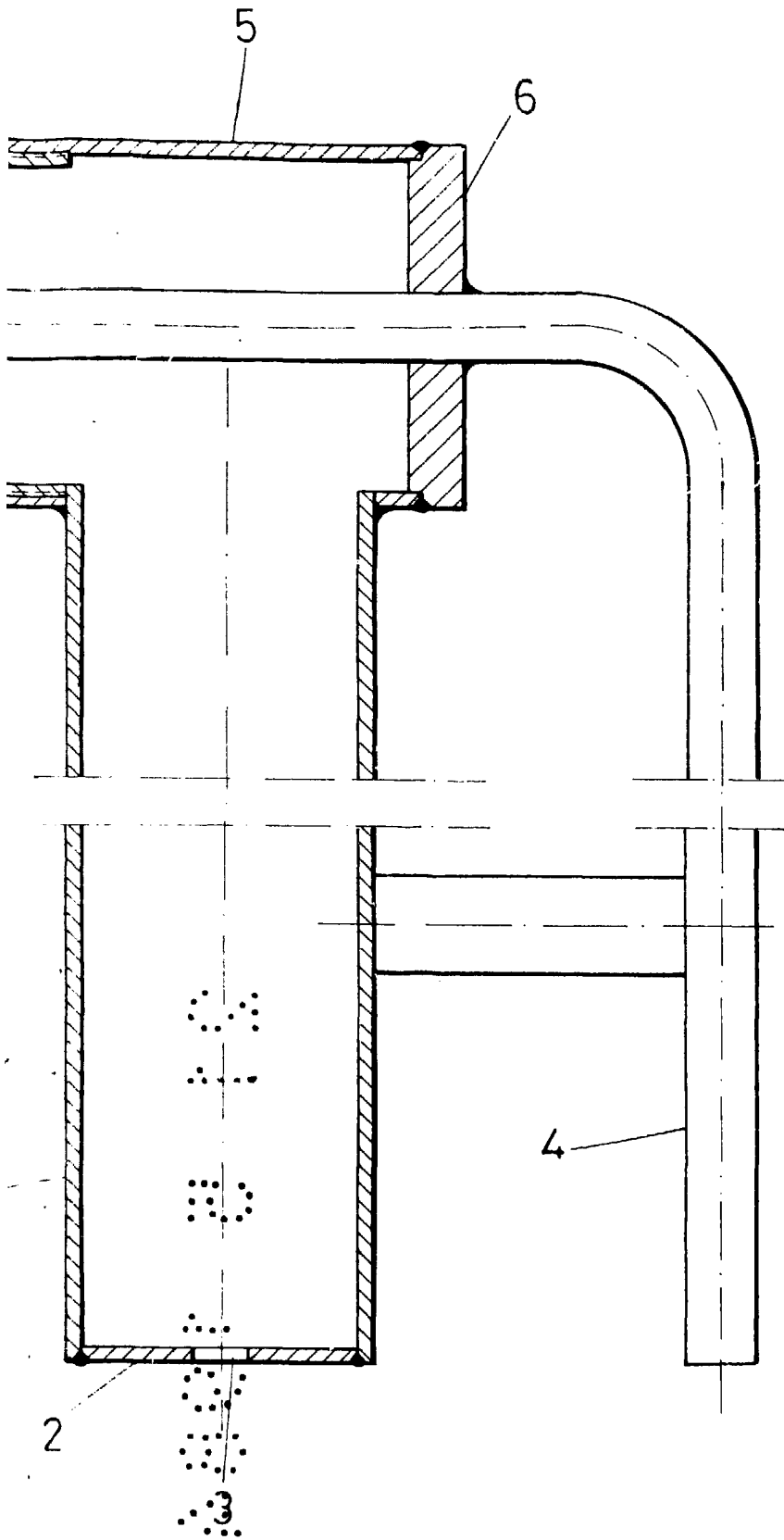


FIG. I





ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Mayo de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.



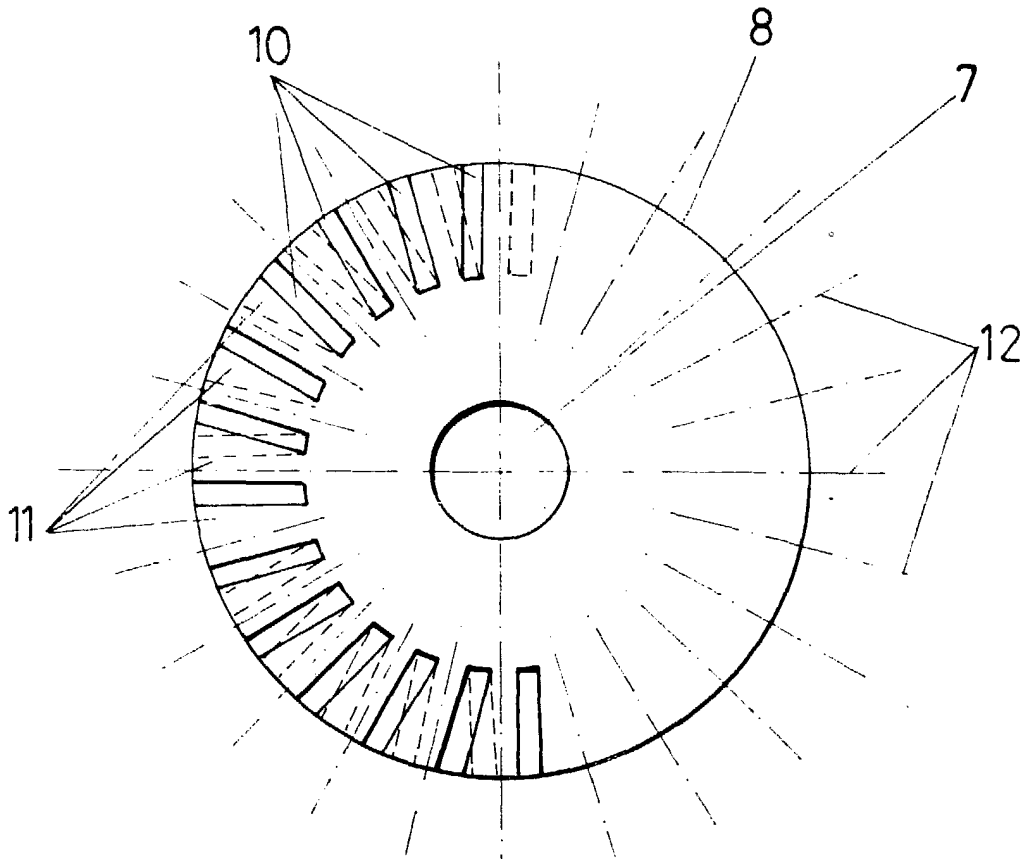


FIG. 2

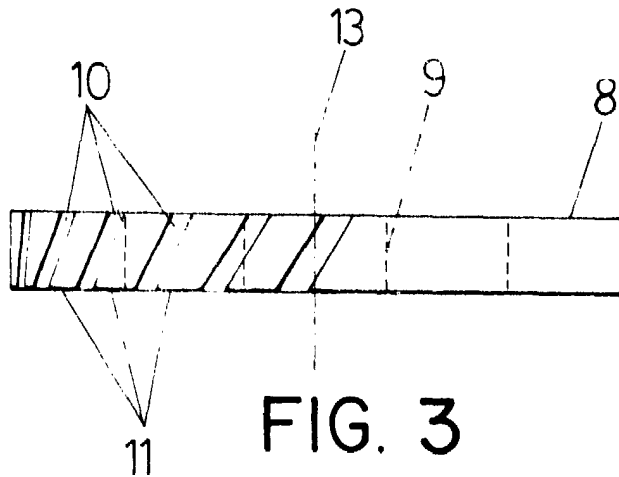


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 19...

BERNARDO UNGRIA

P. P.